

debe acompañar siempre al trabajo científico.

C. FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE  
ROMANI  
*Catedrático de Derecho Int. Público*  
Universidad Rey Juan Carlos

LAURA SAN MARTÍN SÁNCHEZ DE MUNIÁIN, *La Organización Mundial del Comercio (OMC) y la protección del medio ambiente. Aspectos jurídicos*, Ed. Universidad Pública de Navarra, Pamplona, 2000, 242 pp.

---

Para los iusinternacionalistas, pocas ramas del Derecho Internacional Público presentan una complejidad equiparable a la del Derecho Internacional del Medio Ambiente y el Derecho Internacional Económico. La profesora San Martín, haciendo gala de un doble coraje, aborda en su libro la relación entre el sistema multilateral de comercio del GATT/ OMC<sup>1</sup> y la protección del medio ambiente mediante el examen de la incorporación en la OMC de los objetivos y las preocupaciones ambientales.

El sistema multilateral de comercio y las políticas de protección del medio ambiente son sectores que durante largo tiempo han mantenido una relación basada en el rechazo mutuo. La búsqueda de objetivos aparentemente opuestos e irreconciliables (el libre comercio y la conservación del medio ambiente) ha determinado un "desarrollo asimétrico" de ambos sistemas marcado por orientaciones divergentes. No obstante, las preocupaciones ambientales de principios de los años setenta y la consagración en

los comienzos de la década de los noventa de un nuevo paradigma de desarrollo económico, social y ambiental (el desarrollo sostenible) han forzado una reconciliación, para algunos *contra natura*, de las políticas comerciales y de las políticas de protección ambiental, fundamentalmente, mediante la introducción de ciertos reajustes en el sistema multilateral de comercio que pretenden, supuestamente, la integración de los intereses ambientales en los objetivos comerciales.

Cualquier análisis de las relaciones entre el sistema multilateral de comercio del GATT/ OMC y la protección del medio ambiente se enfrenta a un doble obstáculo: de un lado, la complejidad de las cuestiones que la relación comercio-medio ambiente suscita; de otro, la dificultad de encontrar el estilo apropiado: riguroso, al tiempo que fluido. Ambos obstáculos son superados meritoriamente por la profesora San Martín que conjuga el conocimiento de los temas abordados con un estilo ágil y sobrio; sabia combinación que propicia una comprensión cómoda y una lectura ligera.

La profesora San Martín ya había dado muestras de su dominio de diferentes aspectos del GATT y de la Organización Mundial del Comercio en la publicación conjunta "Del GATT a la Organización Mundial del Comercio: Análisis y perspectivas de futuro"<sup>2</sup>. Ahora con este libro no sólo confirma sobradamente tal dominio sino que también pone de manifiesto su conocimiento, profundo y exacto, del marco jurídico del sistema multilateral de comercio y de la discusión entre los defensores del libre comercio

1. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).

2. BERMEJO GARCÍA, R. & SAN MARTÍN SÁNCHEZ DE MUNIÁIN, L., "Del GATT a la Organización Mundial del Comercio: Análisis y perspectivas de futuro", *Anuario de Derecho Internacional*, vol. XII, 1996, pp. 147-200.

y los ambientalistas. Por otro lado, la autora también maneja con soltura, como era de esperar, las aportaciones doctrinales y la práctica internacional relevante.

La monografía posee una estructura coherente y equilibrada. Efectivamente, los primeros capítulos están dedicados a la tensión comercio-medio ambiente en el GATT y en la OMC. La profesora San Martín inicia su trabajo con una descripción, muy ilustrativa, de los regímenes jurídicos del sistema multilateral de comercio y de la protección internacional del medio ambiente, llamando la atención sobre sus profundas diferencias en materia de instituciones, procedimientos, mecanismos y en el orden normativo. El debate comercio-medio ambiente, fruto de una confrontación "de concepciones filosóficas radicalmente distintas" también es examinado por la autora, quien augura que tal conflicto sólo será superado cuando la liberalización del comercio deje de ser considerada como un fin en sí misma, y pase a ser entendida como un medio al servicio del desarrollo sostenible.

En los capítulos segundo, tercero y cuarto la profesora San Martín realiza un estudio meticuloso de la protección del medio ambiente en el GATT y en la OMC, desde la ausencia de referencia alguna al medio ambiente en el GATT de 1947 hasta la consagración del desarrollo sostenible como un objetivo de la OMC, pasando por la constitución del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC, cuyos prometedores inicios han cedido el paso a unas últimas reuniones, pobres y poco imaginativas. Entre ambos, la autora analiza pormenorizadamente pero con fluidez, a pesar de lo engoroso del tema, las disposiciones del GATT relevantes para la protección del medio ambiente y las posiciones del Órgano de Apelación de la OMC y

de los grupos especiales encargados de la solución de diferencias en torno al principio de no-discriminación entre productos similares, la eliminación general de las restricciones cuantitativas (artículo XI.2) y las excepciones del Artículo XX. En esta parte de su trabajo, especialmente esclarecedora, la autora nos ilustra sobre la interpretación de las disposiciones del GATT a través, no podía ser de otro modo, del examen de las controversias suscitadas.

Las disposiciones sobre protección del medio ambiente de los acuerdos concluidos en la Ronda Uruguay son examinadas en el siguiente capítulo del libro. Una vez más, la profesora San Martín da buena prueba de su saber y perspicacia no sólo en el análisis de los instrumentos, sino en la valoración positiva de la mera existencia de tales disposiciones; cuya utilidad y significado podrían ponerse en tela de juicio si cediéramos a la tentación de emitir un juicio precipitado sobre las mismas.

A pesar del indudable interés de los capítulos anteriores, la profesora San Martín realiza la contribución más destacada de esta monografía en los capítulos quinto y sexto, donde la autora se vuelca sobre dos ámbitos de importancia trascendental en las relaciones comercio-medio ambiente, a saber, la incidencia de las políticas ambientales en la competitividad y la utilización de las medidas comerciales como instrumento al servicio de los objetivos ambientales. En relación con el primer punto, la solución a los conflictos originados por la adopción de medidas unilaterales que pueden crear ventajas comparativas injustas para los fabricantes de los Estados con una legislación ambiental menos estricta pasa necesariamente por la armonización de las regulaciones ambientales, o bien, como muy sagazmente indica la profesora San Martín,

por el reconocimiento mutuo de tales normas.

La utilización de medidas comerciales, unilaterales y multilaterales, como instrumento al servicio de los objetivos ambientales constituye, hoy por hoy, un debate abierto y difícil. A pesar de ello, la autora no duda en lanzarse al estudio de ambas categorías de medidas, manifestando unas observaciones extremadamente válidas. De un lado, las restricciones comerciales unilaterales con fines ambientales, aunque han contado con la oposición de los miembros de la OMC, han proliferado y gozan de una aceptación restringida entre la doctrina; como la autora expone, el problema reside más bien en que "es difícil establecer una regla general sobre los casos en que debería permitirse la utilización de restricciones comerciales unilaterales ya que tal utilización se presta fácilmente a abusos". Ella misma contribuye a dilucidar esta cuestión haciendo una revisión de aquellos factores que deben determinar la adopción o no de una medida de restricción comercial. Por otro lado, en el ámbito de las restricciones comerciales multilaterales con fines ambientales, la situación es más compleja ya que la OMC no ha clarificado sus relaciones con las disposiciones comerciales de los tratados multilaterales de protección del medio ambiente. Precisamente, en este punto, la autora se muestra demasiado cauta a la hora de abordar la cuestión; probablemente, porque el estado de la misma no invita a pronunciamientos demasiado osados.

El capítulo que cierra la parte substantiva de la obra está dedicado al marco institucional del debate comercio-medio ambiente. La profesora San Martín reúne en estas páginas algunas críticas y propuestas de la doctrina y ciertas objeciones y recomendaciones propias, en materia de

instituciones y de solución de controversias, para conciliar los intereses ambientales con los objetivos comerciales. La autora revisa críticamente las relaciones (de desconfianza) de la OMC con las ONGs y el papel, más bien discreto y vago, del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC, aunque no es menos cierto que es posible percibir ciertos progresos, acreditados por la propia autora, en el campo de la transparencia de la OMC y de la participación de las ONGs. Para finalizar este capítulo, la profesora San Martín dedica una sección a la solución de controversias en el seno de la OMC y sus observaciones no pueden ser más alentadoras. Efectivamente, la autora alude a la opinión expresada por el propio Órgano de Apelación de la OMC, según la cual tanto el Órgano como los paneles a cargo de la solución de controversias deben integrar el objetivo del desarrollo sostenible y el principio de la protección del medio ambiente en su interpretación del Acuerdo de la OMC y del resto de los acuerdos abarcados.

Las últimas palabras de la profesora San Martín en esta monografía constituyen algo más que unas meras consideraciones finales. En ellas, la autora concluye que la reforma ambiental de la OMC, precisa de una nueva ronda de negociaciones, una "ronda verde", en la que se sancione el desarrollo sostenible como un objetivo propio de la OMC y a cuyo servicio se ponga la liberalización del comercio, entendida como un medio y no como un fin en sí misma. No obstante, el acuerdo alcanzado por la OMC en noviembre de 2001 en Doha, Qatar, para lanzar una nueva ronda de negociaciones comerciales ha decepcionado a aquellos que esperaban que las cuestiones ambientales serían incorporadas al programa de la próxima ronda ya que el desarrollo del programa de Doha no incluirá las rela-

ciones comercio-medio ambiente. Por ello, se impone la búsqueda de otras vías para conciliar la liberalización del comercio y la protección ambiental, menos ambiciosas, también menos simbólicas y significativas que una ronda, pero políticamente aceptables, por ejemplo, mediante la asignación al Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC de un papel protagonista, ampliando su mandato y dotándolo de unas competencias realmente efectivas o también mediante la atribución expresa al Órgano de Apelación y a los paneles del mandato de integrar definitivamente las preocupaciones relativas al medio ambiente y al desarrollo sostenible en el cumplimiento de sus tareas.

En definitiva, el libro de la profesora San Martín no es sólo un trabajo excelente, sino también una aportación inestimable a la comprensión de la relación comercio-medio ambiente. Por ello, recomendamos su lectura vivamente a los estudiosos e interesados en el Derecho Internacional. Esta monografía, en palabras de los autores del prólogo, los profesores Pastor Ridruejo y Bermejo García, "colma además, como ya es tópico decir, aunque en este caso es del todo cierto, una laguna en la bibliografía española"; podríamos añadir, sin duda alguna, que la colma brillantemente.

José Roberto PÉREZ SALOM  
Universitat de València

L'UNION EUROPÉENNE ET LES DROITS DE L'HOMME, sous la direction de Philip Alston, professeur de Droit International à l'Institut Universitaire européen Florence, avec le concours de Mara Bustelo et de James Heenan Institut Universitaire europeen.

La protección de los derechos humanos en la Unión Europea sigue suscitando gran interés desde que en 1979 la Comisión preconizara numerosas innovaciones en la materia, entre las que cabe citar la adhesión de la Comunidad al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Mucho ha llovido desde entonces, pero el tema de los derechos humanos en la Unión Europea ha seguido estando en el candelero hasta culminar con la ya conocida Carta de Derechos Fundamentales, adoptada por el Consejo Europeo de Niza, el 7 de diciembre de 2000. La magnífica obra objeto de estas líneas trata de temas relevantes, todos ellos analizados con gran maestría por sus autores, y que son los siguientes:

#### A. INTRODUCTION

1. Vers une politique des droits de l'homme authentique et cohérente pour l'Union européenne.  
(Philip Alston et Joseph H. H. Weiler).

#### B. QUELQUES DIMENSIONS PHILOSOPHIQUES DES POLITIQUES DES DROITS DE L'HOMME AU SEIN DE L'EUROPE

2. Y a-t-il une approche européenne des droits de l'homme?  
(Charles Leben)
3. L'effet des droits sur la culture politique (Martti Koskeniemi).
4. L'héritage de l'injustice et de la peur: une approche européenne des droits de l'homme et leurs effets sur la culture politique (Klaus Günther).

#### C. LE CONTEXTE DES DROITS DE L'HOMME DANS LEQUEL L'UNION EUROPÉENNE EXERCE SES ACTIVITÉS.

5. Une politique des droits de l'homme pour la Communauté et l'Union européenne: la question des compétences. (Joseph H.H. Weiler et S. Fries).
6. Les droits de l'homme et le troisième pilier (Steve Peers).